



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo diez (10) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso No. 2019-00294-00.
Auto de sustanciación No. 136*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse presentado ninguna persona interesada en intervenir en el presente proceso como heredero del de cujus SEGUNDO ARMANDO PARRA GAITAN para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso el juzgado designa como curador ad-litem para que asuma su representación al doctor ALEXANDER MICOLTA GIRON.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico alexmicolta@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ